



CONVOCATORIA DE LA CONSULTA PÚBLICA DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE TÉCPAN DE GALEANA, GRO.

El H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tecpan de Galeana, Guerrero, a través de la **Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas**; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26, 27 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 26 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 6, 11, fracciones I, XXII y XXV, 23, fracción IV, y 30 fracciones I, II, III y IV, de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; 1 fracciones II, IV y V, 4, fracción IX y XXI, 5, fracción V, 6, 7, 10, fracción I y XIX y 11, fracciones I, II y IV; 12 fracciones II y VI, 15, Fracción III, 25, 26, 27 fracción XIII, 29 fracciones III, 33; 50 fracción I, II, III, IV y V, 52, 141, fracción I, de la Ley 790 de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Guerrero, por este medio:

CONVOCA

A la ciudadanía, a todas las dependencias y entidades federales, estatales y municipales, al Consejo Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda, asociaciones, cámaras, colegios, instituciones, organizaciones, ejidos, comunidad agraria y en general a todos los interesados en participar en el proceso de consulta pública del Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Tecpan de Galeana, Guerrero, versión 2024, mismo que inicia con la publicación oficial de esta convocatoria y que concluirá a los 30 días hábiles siguientes a la misma.

INFORMES Y RECEPCIÓN DE PROPUESTAS

Responsable:

Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, ubicado en calle José E. Solís, Col. Centro, C.P. 40900, Municipio de Tecpan de Galeana, Guerrero, Teléfonos: (742) 425 3950 | (742) 425 3498 correo electrónico oficial: obraspublicas.tecpan2022@gmail.com, con horario de recepción de 09:00 a 15:00 de lunes a viernes y en días hábiles.

El proyecto del Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Tecpan de Galeana, 2024, estará disponible en dos formatos, para facilitar la consulta y opinión de la ciudadanía:

De forma electrónica estará disponible en la página electrónica: <https://ayuntamientotecpan.gob.mx/>, además de redes sociales (<https://www.facebook.com/GobiernoMunicipalTecpan>), donde se podrá consultar el contenido del documento completo del Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Tecpan de Galeana 2024, respecto al cual podrán emitir sus propuestas, aportaciones, opiniones, planteamientos, demandas u observaciones respecto a los usos y destinos del suelo, propuestos en el territorio municipal, o señalar los proyectos, obras, acciones o estudios que considera deben incluirse en el Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Tecpan de Galeana.

De forma física estará disponible en las oficinas de la Presidencia Municipal de Tecpan de Galeana, Guerrero, ubicado en calle José E. Solís, Col. Centro, C.P. 40900, Municipio de Tecpan de Galeana, Guerrero, Teléfonos: (742) 425 3950 | (742) 425 3498 correo electrónico oficial: obraspublicas.tecpan2022@gmail.com, con horario de recepción de 09:00 a 15:00 de lunes a viernes y en días hábiles, misma que se encargará de recibir las propuestas, aportaciones, opiniones, planteamientos y demandas de la ciudadanía acorde con las bases publicadas en el Aviso de Inicio del Proceso de Planeación del Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Tecpan de Galeana, Guerrero, Versión 2024, Gro., publicado el 21 de mayo del año en curso.

Dentro del referido periodo de los 30 días hábiles de la consulta pública, se realizará un FORO con el propósito de presentar el proyecto del Plan Municipal de Desarrollo Urbano a la población del municipio; la fecha y sede de este evento, serán previamente publicadas en la página electrónica del municipio y en sus respectivas redes sociales.

INFORMES Y RECEPCIÓN DE PROPUESTAS

• Los participantes podrán registrar su propuesta a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta último día de cierre de la consulta de dos maneras:

Electrónica: llenado el formulario disponible en el siguiente enlace:

- o Física: llenando el formulario físico que se proporcionará en las instalaciones antes señaladas.

• El H. Ayuntamiento recopilará las propuestas presentadas, para que conforme a lo que establece el art. 50 Fracción II de la Ley 790 de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Guerrero, tendrá un término de 15 días posterior a la recepción de los planteamientos, para determinar la procedencia o improcedencia de estos, haciendo conocimiento público en la misma forma que se hizo la convocatoria.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - La presente convocatoria entra en vigor a partir de la segunda sesión ordinaria del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda de Tecpan de Galeana, Gro., Llevada a cabo el 02 de agosto de 2024 y dada a conocer en su publicación en la página del Gobierno Municipal.

SEGUNDO. - Se instruye a la Secretaría del H. Ayuntamiento y demás dependencias de la presente Administración municipal realizar todos los actos jurídicos, trámites y procedimientos administrativos a que haya lugar para el cumplimiento de la presente convocatoria.

Dado en el lugar que ocupa el H. Ayuntamiento Municipal de Tecpan de Galeana (interior). Ubicado en calle José E. Solís, Col. Centro. Tecpan de Galeana, Gro. a los 02 días del mes de Agosto del año 2024.

ATENTAMENTE

M.A.P. JESÚS YASIR DELOYA DÍAZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL
H. AYUNTAMIENTO DE TECPAN DE GALEANA, GRO.

